



PRESIDENCIA

**RESOLUCION
ADMINISTRATIVA**

Msc. Hilario Vera Santos

0986341198

presidenciahw.gadpra@gmail.com

**RESOLUCIÓN-ADM- N°002- GADPRA-2023
MIÉRCOLES 17 DE MAYO DEL 2023
MSC. HILARIO VERA SANTOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO.
DESIGNAR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
Y TALENTO HUMANO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

QUE. - Art. 226.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE. - Art. 227.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE. - Art. 8.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

QUE. - Art. 64.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;



QUE. - Art. 360.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que. - De fecha 15 de mayo del 2023, se realizó en la página del Gobierno Parroquial de Anconcito la Publicación de la Oferta Laboral, para el Cargo de Técnico de Planificación y Talento Humano.

Que. - De fecha 15 de mayo del 2023 hasta el 16 de mayo del mismo año, se receptaron las carpetas con el Currículum de los postulantes para el Cargo de Técnico de Planificación y Talento Humano.

Que. - De fecha 16 de mayo del 2023 hasta las 15h00, se realizó la elección de carpetas, para posteriormente llamar a los seleccionados a la entrevista.

Que. - De fecha 17 de mayo del 2023 desde las 08h00, se realizó la entrevista a los seleccionados.

Que. - De fecha 17 de mayo del 2023 siendo las 10h00, se dio a conocer al Ganador de la Vacante, como es el Señor **ANTHONY SANTIAGO LIMÓN ORRALA**.

QUE. - Art. 360.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales

Y en uso de las atribuciones legales que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

Primero.- DESIGNAR al Señor **ANTHONY SANTIAGO LIMÓN ORRALA**, con cédula de ciudadanía N° **0928211341** como **Técnico del Departamento de Planificación y Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito**, para prestar sus servicios con eficiencia y responsabilidad, con sujeción a las normas vigentes y las disposiciones impartidas por sus superiores.



PRESIDENCIA

**RESOLUCION
ADMINISTRATIVA**

Msc. Hilario Vera Santos
0986341198
presidencialrv.gadpra@gmail.co

Segundo.- Publicar, en la página del Gobierno Parroquial www.anconcito.gob.ec la presente resolución, así como toda la información relevante.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho presidencial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Publíquese .-

Atentamente,

Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL ANCONCITO
C.C: 0906365416
Archivo: Secretaria. L/G.

